

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9623

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 6 de octubre de 2020 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de técnico/técnica de gestión de sistemas y tecnologías de la información

Hechos

1. A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de marzo de 2020 (BOIB núm. 41/2020, de 24 de marzo) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario, entre las que está la de técnico/técnica de gestión de sistemas y tecnologías de la información. Esta resolución se completó con otras dos: la de 23 de abril de 2020 (BOIB núm. 77/2020, de 9 de mayo) y la de 22 de junio de 2020 (BOIB núm. 116/2020, de 30 de junio).
2. Tal y como figura en el Anexo 3 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de marzo de 2020, para la categoría de técnico/técnica de gestión de sistemas y tecnologías de la información se han ofertado cuatro plazas: dos en los Servicios Centrales, una en el Hospital Universitario Son Llàtzer y otra en el Hospital Can Misses.
3. En el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es) se publicaron las Resoluciones del director general del Servicio de Salud de 17 de agosto de 2020 y de 25 de septiembre de 2020 por las cuales se aprobaron las listas provisionales y definitivas, respectivamente, de este concurso de traslados, tal y como establecen las bases 8.1. y 8.3 de la convocatoria. En ambas resoluciones aparece una única persona candidata que se ha presentado al concurso, de la cual se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para participar en el procedimiento. Por otra parte, tampoco se ha registrado ninguna reclamación en todo el proceso relativo a esta categoría profesional.
4. Al haberse presentado sólo una persona candidata para ocupar una de las cuatro plazas ofertadas, no se genera competencia en la fase de evaluación de méritos.
5. Por todo ello, en este caso es conveniente aplicar el principio de concentración de trámites, con el objetivo de conseguir la simplificación administrativa prevista en la Ley 39/2015 y realizar en un único acto los trámites previstos en los puntos 9.3, 9.4 y 9.5 del Anexo 1 (Bases de la convocatoria) de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de marzo de 2020 (BOIB núm. 41/2020, de 24 de marzo).

Fundamentos de derecho

1. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de marzo de 2020 (BOIB núm. 41/2020, de 24 de marzo) por la cual se convoca un concurso de traslados para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario, entre las que se encuentra la de técnico/técnica de gestión de sistemas y tecnologías de la información. Esta resolución se completó con otras dos: la de 23 de abril de 2020 (BOIB núm. 77/2020, de 9 de mayo) y la de 22 de junio de 2020 (BOIB núm. 116/2020, de 30 de junio).
2. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
3. El Real Decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. La Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
5. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el cual se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.



6. El Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización.
7. El artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un único acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de técnico/técnica de gestión de sistemas y tecnologías de la información dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado a través de las resoluciones a las que se refiere el punto 1 del apartado "Hechos".
2. Determinar que con esta resolución se adjudica definitivamente la plaza ofertada a la única persona que ha participado en el concurso de traslados para la categoría de técnico/técnica de gestión de sistemas y tecnologías de la información, según figura en la lista del Anexo de esta resolución.
3. Recordar que, de conformidad con la base 9.8 de la convocatoria, las plazas adjudicadas con irrenunciables, excepto que la renuncia esté motivada por la obtención de una plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra administración pública, en base al artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
4. Disponer que, de conformidad con la base 10.1 de la convocatoria, las personas concursantes que hayan obtenido una plaza cesen en la plaza que estén ocupando en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Establecer que, de acuerdo con la base 10.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza ha de efectuarse en los plazos siguientes: En los 3 días hábiles siguientes a la fecha del cese si la plaza está ubicada en el mismo municipio; en 15 días hábiles si está situada en municipios diferentes pero en la misma área de salud; y en un mes si está localizada en un municipio y en una área de salud diferentes o cuando implique un cambio de servicio de salud. Según la base 10.4 de la convocatoria, si la adjudicación de la plaza supone reingresar en el servicio activo, el plazo para tomar posesión es de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso.
6. Publicar esta resolución en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es).

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 6 de octubre de 2020

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo
(BOIB núm. 10, de 21/01/2016)





Anexo

Lista definitiva de personas candidatas admitidas en el concurso de traslados de la categoría de técnico/técnica de gestión de sistemas y tecnologías de la información

Doc. Identidad	Apellidos, nombre	Centro/ Z.B.S.	Puntuación
***3088**	CONTESTI COLL, ANTONIO	HOSPITAL SON LLÀTZER	44,85

